

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2022/386 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2021 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 4/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con la incorporación de remanente de tesorería para gastos generales:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
459/60905	Bas Restaurante Las Hormigas	100.000,00 €
1532/61914	Asfaltado calles	70.000,00 €
231/61915	Sustitución cubierta Hogar jubilado	40.000,00 €
459/61916	Remodelación plaza	150.000,00 €
342/61917	Rehabilitación piscina municipal	150.000,00 €
454/61918	Reparación caminos	50.000,00 €
459/62400	Adquisición vehículo	30.000,00 €
342/62502	Adecuación de instalaciones deportivas	70.821,53 €
920/62505	Mobiliario archivo municipal (aport. Municipal)	1.600,00 €
231/62902	Adecuación guardería temporera	76.044,60 €
433/63300	Equipamiento edificio multidisciplinar espacio trabajo (aport. Municipal)	7.437,31 €
Total Gastos		745.903,44 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	745.903,44 €
Total Ingresos		745.903,44 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso

contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arquillos, 26 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.